INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, con cabecera en Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día cuatro de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión extraordinaria de este Consejo Distrital 06 celebrada el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en la cual con fundamento en los artículos 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se aprobó la resolución **IEEQ/CD06/R/006/24**, que **determina la procedencia** de la solicitud de sustitución de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación de mayoría relativa por el sexto distrito local presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024; por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** ----------

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro